

CONSIDERANDO: Que es obligación de los poderes públicos contribuir con la brillantez y el éxito de las Elecciones Presidenciales a celebrarse el próximo 16 de mayo del 2000, ofreciendo a los ciudadanos la facilidad de trasladarse a sus respectivos lugares de votación;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O:

Artículo 1.- Se declara no laborable, en todo el territorio nacional, el día lunes 15 de mayo del 2000, a partir del medio día, hasta el miércoles 17 de mayo del 2000 a las 8:00 A. M.

Artículo 2.- Se exceptúan de las disposiciones del presente Decreto, las entidades de servicios públicos (hospitales, bomberos, transporte y otros), las cuales deberán continuar sus labores en la forma habitual.

Artículo 3.- Envíese a las Secretarías de Estado de Interior y Policía y de Trabajo y a la Junta Central Electoral, para los fines correspondientes.

Dado en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los once (11) días del mes de mayo del año dos mil, años 157 de la Independencia y 137 de la Restauración.

Leonel Fernández

Dec. No. 203-00 que nombra al Sr. Elihaju Kelman, Cónsul Honorario de la República en Jerusalén, Israel.

LEONEL FERNANDEZ
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 203-00

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O:

Artículo 1.- El Señor Elihaju Kelman, queda designado Cónsul Honorario de la República Dominicana en Jerusalén, Israel.

Artículo 2.- Envíese a la Secretaría de Estado de Relaciones Exteriores, para su conocimiento y fines procedentes.

Dado en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los once (11) días del mes de mayo del año dos mil, años 157 de la Independencia y 137 de la Restauración.

Leonel Fernández

Dec. No. 204-00 que nombra al Sr. Pedro Antonio Mateo Ibert, Ayudante Civil del Presidente de la República, con asiento en San Juan de la Maguana.

LEONEL FERNANDEZ

Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 204-00

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O:

ARTICULO UNICO.- El Dr. Pedro Antonio Mateo Ibert, queda designado Ayudante Civil del Presidente de la República en San Juan de la Maguana.

Dado en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los once (11) días del mes de mayo del año dos mil, años 157 de la Independencia y 137 de la Restauración.

Leonel Fernández